



SECRETARÍA DEL AGUA.
Demarcación Hidrográfica de Santiago.

Resolución Nro.PASEE-DHS-004-A-2015

Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso
Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica del Santiago.
Delegado del Secretario del Agua

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1088 de 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 346 del 27 de mayo de 2008, se reorganizó el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, y se crea la Secretaría Nacional del Agua, como entidad de derecho público adscrita a la Presidencia de la República, con patrimonio y presupuesto propios, con independencia técnica, operativa, administrativa y financiera y domicilio en la ciudad de Quito;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del citado Decreto Ejecutivo 1088, la Secretaría Nacional del Agua para su organización y funcionamiento cuenta con unidades administrativas y técnicas identificadas en su Estatuto Orgánico por Procesos, aprobadas en función de las normas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, y dictamen favorable del Ministerio de Finanzas, en el que se establecen y delimitan nueve demarcaciones hidrográficas como unidades administrativas desconcentradas en lo administrativo y financiero, entre éstas la Demarcación Hidrográfica del Santiago, a través de las cuales la Secretaría Nacional del Agua ejerce la planificación y gestión integrada de los recursos hídricos e integral del agua en todo el territorio nacional;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No.395 del 04 de agosto de 2008 y Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009 respectivamente, regulan los principios y Normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las Funciones del Estado, según lo establecido en el Art. 1 de la referida Ley.

Que, el Art. 4 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece : “ En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación...”



SECRETARÍA DEL AGUA.
Demarcación Hidrográfica de Santiago.

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que en las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Que, con fecha 24 de enero de 2011, se suscribió el Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial a nombre del Gobierno de España y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de la República del Ecuador – Subsecretaria de Servicios Domiciliarios de Agua Potable, Saneamiento y Servicios Sólidos.

Que, en función de lo que determinan los artículos 154 de la Constitución de la República, en relación con el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, el señor Secretario Nacional del Agua, mediante Resolución 2011-389, de fecha 23 de noviembre del año 2011, delega a los Subsecretarios y Coordinadores a fin de que cumplan con los procedimientos precontractuales y contractuales para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que requiera la Demarcación para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 05 del 30 de mayo de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No.014 del 13 de junio de 2013, se transfieren a la Secretaria Nacional del Agua todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejerce el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda , dentro del cual se encuentra incluido el Proyecto Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios –PASEE.

Que, mediante Decreto ejecutivo No.62 del 05 de agosto de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 63 del 21 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las denominaciones, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, entre ellas la Secretaria del Agua.

Que, mediante Resolución No. 2014-956 de fecha 31 de julio de 2014, el Secretario del Agua, Subrogante resolvió delegar a los señores Subsecretarios de las Demarcaciones Hidrográficas y al Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaria del Agua, para que en su representación asuman las competencias necesarias para contrataciones con organismos internacionales, en coordinación con las áreas técnicas especializadas de la Secretaria del Agua, resolución que determinará el contenido y alcance de la delegación



SECRETARÍA DEL AGUA.
Demarcación Hidrográfica de Santiago.

Que, el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 305 de fecha 06 de agosto de 2014, se publicó la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, en la cual se define a la Autoridad Única del Agua como persona jurídica de derecho público que dirige el Sistema Nacional Estratégico del Agua y es responsable de la Rectoría, Planificación y Gestión de los Recursos Hídricos.

Que, mediante Resolución No. PASEE-DHS-004-D-R-2015, de fecha 13 de agosto de 2015 se resuelve declarar desierto el proceso de Concurso publico de "CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES DE LOS GADS DE CHINCHIPE, ZAMORA, YANZATZA, CENTINELA DEL CONDOR, EL PANGUI; JAAPS Y COMUNIDADES DE BELLAVISTA, ISIMANCHI, EL TIBIO, EL PINCHO, SAN PEDRO, LA WINTZA, TUNTIK Y SAN ROQUE " (SENAGUA-PASEE/FCAS- CPF-004-DHS-PASEE-2015) y se autoriza y dispone la reapertura el proceso de Concurso publico de "CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES DE LOS GADS DE CHINCHIPE, ZAMORA, YANZATZA, CENTINELA DEL CONDOR, EL PANGUI; JAAPS Y COMUNIDADES DE BELLAVISTA, ISIMANCHI, EL TIBIO, EL PINCHO, SAN PEDRO, LA WINTZA, TUNTIK Y SAN ROQUE " (SENAGUA-PASEE/FCAS- CPF-004-DHS-PASEE-2015), dentro del "Programa agua y saneamiento en pequeñas comunidades rurales y pequeños municipios (PAS EE/ECU-050_B, con cargo a la partida presupuestaria No. 5500001004730601010100100000000 denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada conforme consta de la certificación presupuestaria No. 74 de fecha 18 de marzo de 2015, y se designa a los miembros de la Comisión Técnica con fundamento en el Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante memorando No. SENAGUA –DAPS.19-2015-0233-M, de fecha 09 de septiembre de 2015, la Lcda. Marisol Galarza Directora de Agua Potable y Saneamiento solicita al Sr. Subsecretario autorizar y disponer a la Unidad Jurídica se proceda a la reforma parcial de la Resolución Nro.PASEE-DHS-004-D-R-2015, emitida con fecha 13 de agosto de 2015, específicamente del Artículo 4, en el cual se designa la Comisión Técnica, a fin de que la misma quede conformada de la siguiente manera: Ing. Jorge Giovany Genovez Zuñiga, Técnico de Recursos Hídricos y quien además presidirá dicha comisión, la Lcda. Marisol Galarza, en calidad de Directora de Agua Potable y Saneamiento como titular del área requiriente, y al Ing. Remigio Martínez profesional afín al objeto del contrato, petición que hago en virtud de que al momento el Ing. Remigio Martínez ya no se encuentra subrogando la Dirección de Agua Potable y Saneamiento y sería importante que conforme la Comisión por su conocimiento y experticia en procesos similares, lo cual es autorizado en la misma fecha por el Subsecretario de la DHS, mediante sumilla inserta en el memorando en mención



**SECRETARÍA DEL AGUA.
Demarcación Hidrográfica de Santiago.**

Que, mediante Resolución Reformativa Nro.PASEE-DHS-004-D-R-2015 de fecha 09 de septiembre de 2015 se reforma el contenido del Art. 4 de la Resolución No.PASEE-DHS-004-D-R-2015 de fecha 13 de agosto de 2015.

Que, en el Acta No. CPF-004-DHS-02, de Apertura de Ofertas y convalidación de errores, suscrita por los miembros de la Comisión con fecha 24 de septiembre de 2015 consta el nombre del oferente que debió proceder con la convalidación de errores.

Que, en el Acta No. CPF-004-DHS-03, de Resultados Finales de la Oferta Técnica suscrita por los miembros de la Comisión, con fecha 05 de octubre de 2015, se reflejan los resultados finales de la evaluación técnica de las ofertas, en la cual consta como oferta calificada por cumplir con los requisitos mínimos la presentada por el Ing. Marlon Reyes Mora.

Que, en el Acta No. CPF-004-DHS-04, de Evaluación Económica suscrita por los miembros de la Comisión, con fecha 07 de octubre de 2015, se reflejan los resultados finales de la evaluación económica de la oferta, presentada por el Ing. Marlon Reyes Mora.

Que, mediante oficio No. SENAGUA-SAPYS 2-2015-0586-O de fecha 07 de octubre de 2015 se solicitó la no objeción al proceso de evaluación de ofertas del concurso público No. SENAGUA-PASEE/FCAS-CPF-004-DHS-PASEE-2015

Que, mediante Resolución **Nro.PASEE-DHS-004-D-R-2015**, de fecha 16 de octubre de 2015, se reforma el contenido del Art. 1 de la Resolución Reformativa No.PASEE-DHS-004-D-R-2015 de fecha 09 de septiembre de 2015, en cuanto a la integración de la Comisión.

Que, mediante oficio CV-681-2015 OTC-ECU de fecha 28 de octubre de 2015, la AECID emite la no objeción al proceso de calificación de las ofertas, formulando ciertas observaciones que no varía el resultado final del proceso de calificación de las ofertas

Que, con fecha 30 de octubre de 2015 la Comisión Técnica emite el Informe de Evaluación Técnico y Legal del Proceso de Concurso público de Obras para la **CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES DE LOS GADS DE CHINCHIPE, ZAMORA, YANZATZA, CENTINELA DEL CONDOR, EL PANGUI; JAAPS Y COMUNIDADES DE BELLAVISTA, ISIMANCHI, EL TIBIO, EL PINCHO, SAN PEDRO, LA WINTZA, TUNTIK Y SAN ROQUE** ” (SENAGUA-PASEE/FCAS- CPF-004-DHS-PASEE-2015), dentro del “Programa agua y saneamiento en pequeñas comunidades rurales y pequeños municipios (PAS EE/ECU-050_B, por lo que una vez analizadas las ofertas técnicas y económicas, pone en consideración que la oferta



SECRETARÍA DEL AGUA.
Demarcación Hidrográfica de Santiago.

presentada por el Ing. MARLON REYES MORA., es conveniente para los fines institucionales en razón de que cumple con todos los parámetros requeridos.

Que, en el Acta No.CPF-004-DH-5 de fecha 04 de noviembre de 2015, constan los resultados de la negociación.

Que, mediante Memorando No. SENAGUA-DAPS.19-2015-0293-M de fecha 05 de noviembre de 2015 el Ing. Felipe Tenesaca Director de Agua Potable y Saneamiento de la DHS solicita que una vez concluida la negociación con el Ingeniero Marlon Reyes Mora dentro del proceso de contratación de la “**CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES DE LOS GADS DE CHINCHIPE, ZAMORA, YANZATZA, C. CONDOR, EL PANGUI; JAAPS Y COMUNIDADES DE BELLAVISTA, ISIMANCHI, EL TIBIO, EL PINCHO, SAN PEDRO, LA WINTZA, TUNTIK Y SAN ROQUE**”, correspondiente al **CONCURSO PUBLICO No CPF-004-DHS-PASEE-2015**; se disponga la elaboración de la Resolución de Adjudicación y el Contrato respectivo, para lo cual adjunta el Acta de Negociación respectiva, lo cual es autorizado mediante sumilla inserta en dicho memorando.

El Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica del Santiago, en uso de la delegación conferida por el señor Secretario del Agua, y las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación:

RESUELVE

Art.-1. ADJUDICAR al Ing. MARLON DEMETRIO REYES MORA; el contrato de **CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES DE LOS GADS DE CHINCHIPE, ZAMORA, YANZATZA, CENTINELA DEL CONDOR, EL PANGUI; JAAPS Y COMUNIDADES DE BELLAVISTA, ISIMANCHI, EL TIBIO, EL PINCHO, SAN PEDRO, LA WINTZA, TUNTIK Y SAN ROQUE** ” (SENAGUA-PASEE/FCAS- CPF-004-DHS-PASEE-2015), dentro del “Programa agua y saneamiento en pequeñas comunidades rurales y pequeños municipios (PAS EE/ECU-050_B, por un valor de USD 90.750,65 (NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 65/100) dólares de los Estados Unidos de América más IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 5500001004730601010100100000000 denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada.

Art. 2.- NOTIFICAR, al Ingeniero Marlon Demetrio Reyes Mora, con el contenido de la presente resolución.

Art. 3.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Secretaria del Agua y de la AECID.

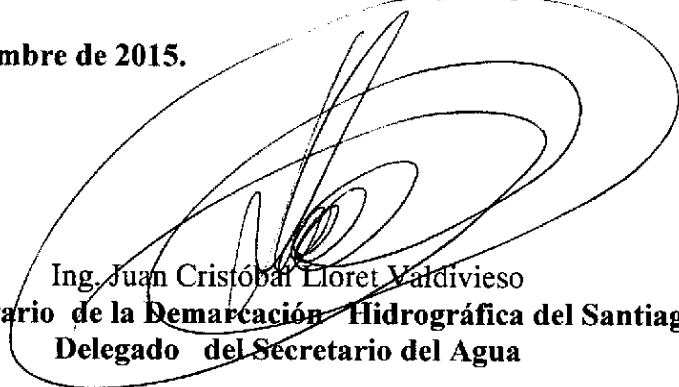


**SECRETARÍA DEL AGUA.
Demarcación Hidrográfica de Santiago.**

Art. 4.-ENCÁRGUESE del cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Técnica de Agua Potable y Saneamiento de la DHS y a la Dirección de Apoyo Territorial la cual coordinara sus actividades con las demás unidades administrativas internas relacionadas con la contratación que se autoriza.

Art. 5. -La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, por la naturaleza de la contratación no será necesaria su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Comuníquese y publíquese.-

Cuenca, 05 de noviembre de 2015.



Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdívieso
Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica del Santiago.
Delegado del Secretario del Agua



**SECRETARÍA DEL AGUA.
Demarcación Hidrográfica de Santiago.**

Resolución Nro.PASEE-DHS-004-A-2015

**Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso
Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica del Santiago.
Delegado del Secretario del Agua**

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1088 de 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 346 del 27 de mayo de 2008, se reorganizó el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, y se crea la Secretaría Nacional del Agua, como entidad de derecho público adscrita a la Presidencia de la República, con patrimonio y presupuesto propios, con independencia técnica, operativa, administrativa y financiera y domicilio en la ciudad de Quito;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del citado Decreto Ejecutivo 1088, la Secretaría Nacional del Agua para su organización y funcionamiento cuenta con unidades administrativas y técnicas identificadas en su Estatuto Orgánico por Procesos, aprobadas en función de las normas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, y dictamen favorable del Ministerio de Finanzas, en el que se establecen y delimitan nueve demarcaciones hidrográficas como unidades administrativas desconcentradas en lo administrativo y financiero, entre éstas la Demarcación Hidrográfica del Santiago, a través de las cuales la Secretaría Nacional del Agua ejerce la planificación y gestión integrada de los recursos hídricos e integral del agua en todo el territorio nacional;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No.395 del 04 de agosto de 2008 y Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009 respectivamente, regulan los principios y Normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las Funciones del Estado, según lo establecido en el Art. 1 de la referida Ley.

Que, el Art. 4 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece : “ En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación...”



SECRETARÍA DEL AGUA. Demarcación Hidrográfica de Santiago.

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que en las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Que, con fecha 24 de enero de 2011, se suscribió el Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial a nombre del Gobierno de España y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de la República del Ecuador – Subsecretaria de Servicios Domiciliarios de Agua Potable, Saneamiento y Servicios Sólidos.

Que, en función de lo que determinan los artículos 154 de la Constitución de la República, en relación con el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, el señor Secretario Nacional del Agua, mediante Resolución 2011-389, de fecha 23 de noviembre del año 2011, delega a los Subsecretarios y Coordinadores a fin de que cumplan con los procedimientos precontractuales y contractuales para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que requiera la Demarcación para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 05 del 30 de mayo de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No.014 del 13 de junio de 2013, se transfieren a la Secretaria Nacional del Agua todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejerce el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda , dentro del cual se encuentra incluido el Proyecto Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios –PASEE.

Que, mediante Decreto ejecutivo No.62 del 05 de agosto de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 63 del 21 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las denominaciones, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, entre ellas la Secretaria del Agua.

Que, mediante Resolución No. 2014-956 de fecha 31 de julio de 2014, el Secretario del Agua, Subrogante resolvió delegar a los señores Subsecretarios de las Demarcaciones Hidrográficas y al Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaria del Agua, para que en su representación asuman las competencias necesarias para contrataciones con organismos internacionales, en coordinación con las áreas técnicas especializadas de la Secretaria del Agua, resolución que determinará el contenido y alcance de la delegación



SECRETARÍA DEL AGUA.
Demarcación Hidrográfica de Santiago.

Que, el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 305 de fecha 06 de agosto de 2014, se publicó la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, en la cual se define a la Autoridad Única del Agua como persona jurídica de derecho público que dirige el Sistema Nacional Estratégico del Agua y es responsable de la Rectoría, Planificación y Gestión de los Recursos Hídricos.

Que, mediante Resolución No. PASEE-DHS-004-D-R-2015, de fecha 13 de agosto de 2015 se resuelve declarar desierto el proceso de Concurso publico de "CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES DE LOS GADS DE CHINCHIPE, ZAMORA, YANZATZA, CENTINELA DEL CONDOR, EL PANGUI; JAAPS Y COMUNIDADES DE BELLAVISTA, ISIMANCHI, EL TIBIO, EL PINCHO, SAN PEDRO, LA WINTZA, TUNTIK Y SAN ROQUE " (SENAGUA-PASEE/FCAS- CPF-004-DHS-PASEE-2015) y se autoriza y dispone la reapertura el proceso de Concurso publico de "CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES DE LOS GADS DE CHINCHIPE, ZAMORA, YANZATZA, CENTINELA DEL CONDOR, EL PANGUI; JAAPS Y COMUNIDADES DE BELLAVISTA, ISIMANCHI, EL TIBIO, EL PINCHO, SAN PEDRO, LA WINTZA, TUNTIK Y SAN ROQUE " (SENAGUA-PASEE/FCAS- CPF-004-DHS-PASEE-2015), dentro del "Programa agua y saneamiento en pequeñas comunidades rurales y pequeños municipios (PAS EE/ECU-050_B, con cargo a la partida presupuestaria No. 5500001004730601010100100000000 denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada conforme consta de la certificación presupuestaria No. 74 de fecha 18 de marzo de 2015, y se designa a los miembros de la Comisión Técnica con fundamento en el Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante memorando No. SENAGUA –DAPS.19-2015-0233-M, de fecha 09 de septiembre de 2015, la Lcda. Marisol Galarza Directora de Agua Potable y Saneamiento solicita al Sr. Subsecretario autorizar y disponer a la Unidad Jurídica se proceda a la reforma parcial de la Resolución Nro.PASEE-DHS-004-D-R-2015, emitida con fecha 13 de agosto de 2015, específicamente del Artículo 4, en el cual se designa la Comisión Técnica, a fin de que la misma quede conformada de la siguiente manera: Ing. Jorge Giovany Genovez Zuñiga, Técnico de Recursos Hídricos y quien además presidirá dicha comisión, la Lcda. Marisol Galarza, en calidad de Directora de Agua Potable y Saneamiento como titular del área requiriente, y al Ing. Remigio Martínez profesional afín al objeto del contrato, petición que hago en virtud de que al momento el Ing. Remigio Martínez ya no se encuentra subrogando la Dirección de Agua Potable y Saneamiento y sería importante que conforme la Comisión por su conocimiento y experticia en procesos similares, lo cual es autorizado en la misma fecha por el Subsecretario de la DHS, mediante sumilla inserta en el memorando en mención



SECRETARÍA DEL AGUA.
Demarcación Hidrográfica de Santiago.

Que, mediante Resolución Reformativa Nro.PASEE-DHS-004-D-R-2015 de fecha 09 de septiembre de 2015 se reforma el contenido del Art. 4 de la Resolución No.PASEE-DHS-004-D-R-2015 de fecha 13 de agosto de 2015.

Que, en el Acta No. CPF-004-DHS-02, de Apertura de Ofertas y convalidación de errores, suscrita por los miembros de la Comisión con fecha 24 de septiembre de 2015 consta el nombre del oferente que debió proceder con la convalidación de errores.

Que, en el Acta No. CPF-004-DHS-03, de Resultados Finales de la Oferta Técnica suscrita por los miembros de la Comisión, con fecha 05 de octubre de 2015, se reflejan los resultados finales de la evaluación técnica de las ofertas, en la cual consta como oferta calificada por cumplir con los requisitos mínimos la presentada por el Ing. Marlon Reyes Mora.

Que, en el Acta No. CPF-004-DHS-04, de Evaluación Económica suscrita por los miembros de la Comisión, con fecha 07 de octubre de 2015, se reflejan los resultados finales de la evaluación económica de la oferta, presentada por el Ing. Marlon Reyes Mora.

Que, mediante oficio No. SENAGUA-SAPYS 2-2015-0586-O de fecha 07 de octubre de 2015 se solicitó la no objeción al proceso de evaluación de ofertas del concurso público No. SENAGUA-PASEE/FCAS-CPF-004-DHS-PASEE-2015

Que, mediante Resolución **Nro.PASEE-DHS-004-D-R-2015**, de fecha 16 de octubre de 2015, se reforma el contenido del Art. 1 de la Resolución Reformativa No.PASEE-DHS-004-D-R-2015 de fecha 09 de septiembre de 2015, en cuanto a la integración de la Comisión.

Que, mediante oficio CV-681-2015 OTC-ECU de fecha 28 de octubre de 2015, la AECID emite la no objeción al proceso de calificación de las ofertas, formulando ciertas observaciones que no varía el resultado final del proceso de calificación de las ofertas

Que, con fecha 30 de octubre de 2015 la Comisión Técnica emite el Informe de Evaluación Técnico y Legal del Proceso de Concurso público de Obras para la **CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES DE LOS GADS DE CHINCHIPE, ZAMORA, YANZATZA, CENTINELA DEL CONDOR, EL PANGUI; JAAPS Y COMUNIDADES DE BELLAVISTA, ISIMANCHI, EL TIBIO, EL PINCHO, SAN PEDRO, LA WINTZA, TUNTIK Y SAN ROQUE** ” (SENAGUA-PASEE/FCAS- CPF-004-DHS-PASEE-2015), dentro del “Programa agua y saneamiento en pequeñas comunidades rurales y pequeños municipios (PAS EE/ECU-050_B, por lo que una vez analizadas las ofertas técnicas y económicas, pone en consideración que la oferta



SECRETARÍA DEL AGUA.
Demarcación Hidrográfica de Santiago.

presentada por el Ing. MARLON REYES MORA., es conveniente para los fines institucionales en razón de que cumple con todos los parámetros requeridos.

Que, en el Acta No.CPF-004-DH-5 de fecha 04 de noviembre de 2015, constan los resultados de la negociación.

Que, mediante Memorando No. SENAGUA-DAPS.19-2015-0293-M de fecha 05 de noviembre de 2015 el Ing. Felipe Tenesaca Director de Agua Potable y Saneamiento de la DHS solicita que una vez concluida la negociación con el Ingeniero Marlon Reyes Mora dentro del proceso de contratación de la “CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES DE LOS GADS DE CHINCHIPE, ZAMORA, YANZATZA, C. CONDOR, EL PANGUI; JAAPS Y COMUNIDADES DE BELLAVISTA, ISIMANCHI, EL TIBIO, EL PINCHO, SAN PEDRO, LA WINTZA, TUNTIK Y SAN ROQUE”, correspondiente al CONCURSO PUBLICO No CPF-004-DHS-PASEE-2015; se disponga la elaboración de la Resolución de Adjudicación y el Contrato respectivo, para lo cual adjunta el Acta de Negociación respectiva, lo cual es autorizado mediante sumilla inserta en dicho memorando.

El Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica del Santiago, en uso de la delegación conferida por el señor Secretario del Agua, y las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación:

RESUELVE

Art.-1. ADJUDICAR al Ing. MARLON DEMETRIO REYES MORA; el contrato de CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES DE LOS GADS DE CHINCHIPE, ZAMORA, YANZATZA, CENTINELA DEL CONDOR, EL PANGUI; JAAPS Y COMUNIDADES DE BELLAVISTA, ISIMANCHI, EL TIBIO, EL PINCHO, SAN PEDRO, LA WINTZA, TUNTIK Y SAN ROQUE ” (SENAGUA-PASEE/FCAS- CPF-004-DHS-PASEE-2015), dentro del “Programa agua y saneamiento en pequeñas comunidades rurales y pequeños municipios (PAS EE/ECU-050_B, por un valor de USD 90.750,65 (NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 65/100) dólares de los Estados Unidos de América más IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 5500001004730601010100100000000 denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada.

Art. 2.- NOTIFICAR, al Ingeniero Marlon Demetrio Reyes Mora, con el contenido de la presente resolución.

Art. 3.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Secretaria del Agua y de la AECID.



SECRETARÍA DEL AGUA.
Demarcación Hidrográfica de Santiago.

Art. 4.-ENCÁRGUESE del cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Técnica de Agua Potable y Saneamiento de la DHS y a la Dirección de Apoyo Territorial la cual coordinara sus actividades con las demás unidades administrativas internas relacionadas con la contratación que se autoriza.

Art. 5. -La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, por la naturaleza de la contratación no será necesaria su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Comuníquese y publíquese.-

Cuenca, 05 de noviembre de 2015.

Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso
Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica del Santiago.
Delegado del Secretario del Agua